



Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	561
Fecha:	17/07/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 10/2020 de Transferencias de Crédito** por importe de **13.738,17 Euros**.

“Se instruye el expediente **número 10/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante **Transferencias de Crédito** por importe de **13.738,17Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

#### ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 9/2020 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda y por la Diputada de Economía y Hacienda

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de junio, mediante nota nº 40265, completada con la nº 44964 de 14/07/2020 (por la que se sustituye la Memoria de Suministro de Maquinaria de climatización en Centro de atención a drogodependientes de Linares), que rectifica la nº 38217 de 23/06/2020 completada con la nº 38222 de 23/06/2020, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente al suministro de maquinaria de climatización en el Centro de atención a drogodependientes de Linares, con el fin de realizar la instalación de un sistema de climatización centralizado, el cual asciende a 18.013,67€.

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del crédito disponible de la bolsa de vinculación 9.231.623.01 se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
903.2310.623.01	Inversión nueva instalaciones técnicas centro drogodependencias	13.738,17
	<b>TOTAL</b>	<b>13.738,17</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/tSC0Lqb528bSZkhmo/9iow==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2020 15:35:38
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO	FECHA Y HORA	15/07/2020 11:31:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tSC0Lqb528bSZkhmo/9iow==	PÁGINA 1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	561
Fecha:	17/07/2020

*A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, que se estima es reducible sin perturbar al servicio, al no haberse realizado encargo de obra nueva con cargo a la misma ni estar previsto, inicialmente, realizarla*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
921.2310.622.00	Inversión nueva en edificio	13.738,17
	<b>TOTAL</b>	<b>13.738,17</b>

*A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de la vigente Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.*

*Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:*

*No pueden utilizarse para disminuir:*

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.*
- *Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados*

*No pueden utilizarse para incrementar los:*

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/tSC0Lqb528bSZkhmo9iow==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2020 15:35:38	
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO	FECHA Y HORA	15/07/2020 11:31:54	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tSC0Lqb528bSZkhmo9iow==	PÁGINA	2/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	561
Fecha:	17/07/2020

- *Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

**II.-** *Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”*

**III.-** *Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.*

*No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990.*

**IV.** *Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, “todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/tSC0Lqb528bSZkhmo9iow==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2020 15:35:38	
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO	FECHA Y HORA	15/07/2020 11:31:54	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tSC0Lqb528bSZkhmo9iow==	PÁGINA	3/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	561
Fecha:	17/07/2020

*variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área Economía y Hacienda, para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.*

*V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.*

*En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 10/2020 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gasto del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, la cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente*

### BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.2310.622.00	Inversión nueva en edificio	13.738,17
<b>TOTAL</b>		<b>13.738,17</b>

### ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
903.2310.623.01	Inversión nueva instalaciones técnicas centro drogodependencias	13.738,17
<b>TOTAL</b>		<b>13.738,17</b>

*Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho, en Jaén a quince de julio de dos mil veinte”*

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”*

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2020 15:35:38	
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO	FECHA Y HORA	15/07/2020 11:31:54	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tSC0Lqb528bSZkhmo9iow==	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	561
Fecha:	17/07/2020

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

#### BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.2310.622.00	Inversión nueva en edificio	13.738,17
<b>TOTAL</b>		<b>13.738,17</b>

#### ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
903.2310.623.01	Inversión nueva instalaciones técnicas centro drogodependencias	13.738,17
<b>TOTAL</b>		<b>13.738,17</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/tSC0Lqb528bSZkhmo/9iow==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/07/2020 15:35:38
FIRMADO POR	ROBERTO MARCHAL ESCALONA - EL JEFE DE SERVICIO	FECHA Y HORA	15/07/2020 11:31:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tSC0Lqb528bSZkhmo/9iow==	PÁGINA 5/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

